

Rad. 2016/823

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

11 SEP 2021

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del auto de fecha 17 de agosto del 2021, remitiendo el escrito de excepciones a la contraparte, con el fin de no vulnerar los derechos de defensa; el termino de 10 días comienza a correr a partir de la notificación por estado de este proveído, como quiera que ya se encuentra permitido el ingreso de forma libre a los despachos judiciales.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL  
CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notifica  
por ESTADO No.  
Hoy 109  
22 SEP 2021  
El Srío.  
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA